

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P03-1</i>



P03. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE AEREO INTERISLAS

Contenido:



En el presente procedimiento (P03) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

Introducción

- P03.1. [Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el embarque](#)
- P03.1.1. [Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el embarque](#)
- P03.1.2. [Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el embarque](#)
- P03.1.3. [Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque](#)
- P03.2. [Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el desembarque](#)
- P03.2.1. [Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el desembarque](#)
- P03.2.2. [Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el desembarque](#)
- P03.2.3. [Inspección cuarentenaria de aeronaves en el](#)

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P03-2

[transporte aéreo interislas durante desembarque](#)

Introducción:



Fuente: cnh turismo

En el *Transporte aéreo interislas* están consideradas todas las aeronaves que se movilizan desde cualquier aeropuerto de Galápagos hacia otro aeropuerto del archipiélago, ya sea comerciales o particulares. Los aviones que ingresan a Galápagos provenientes del exterior del territorio ecuatoriano, son tratados en el [P-05: Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo proveniente del exterior](#).

En el movimiento interislas también están consideradas avionetas particulares, aviones militares y cualquier aeronave que haya desembarcado en una de las islas, previamente a su paso hacia otra isla. Si la avioneta o avión no desembarcó en una isla, sino que solamente hizo una parada técnica, no se le considera "transporte interislas".

La movilización aérea interislas es realizada predominantemente por dos compañías aéreas (EMETEBE y AIR ZAB); las cuales utilizan pequeñas avionetas no mayores de 10 pasajeros. El servicio de estas empresas aéreas es bastante

 **En el transporte aéreo interislas se inspecciona:**

- Pasajeros
- Equipaje acompañado
- Equipaje no acompañado
- Carga
- Aviones

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P03-3</i>

regular, ya que prácticamente todos los días realizan por lo menos dos vuelos entre alguna de las islas.

Existen avionetas y helicópteros que parten de un aeropuerto en alguna de las islas, sobrevuelan otras islas sin aterrizar, y luego regresan al mismo aeropuerto de salida. Este tipo de recorridos no están incluidos en el transporte aéreo interislas.

En este medio de transporte, al igual que en el transporte aéreo continental, se inspecciona:

- ☞ **Pasajeros:** son las personas que utilizan el medio de transporte para movilizarse. Están categorizadas en tres grupos: extranjeros, nacionales y residentes.
- ☞ **Equipaje acompañado:** son las pertenencias que un pasajero transporta consigo en la avioneta.
- ☞ **Equipaje no acompañado:** son las pertenencias que un pasajero transporta consigo en las bodegas de la avioneta. Este equipaje es recibido en la oficina de la compañía en el mismo aeropuerto, pesado (*la compañía aérea usualmente restringe el peso del equipaje*), etiquetado, transportado a la bodega de la aeronave y entregado en el puerto de destino.
- ☞ **Carga:** son bienes que son transportados por la empresa aérea en las bodegas de la aeronave. El dueño de la carga puede o no viajar en el mismo vuelo. La carga es recibida y entregada en la bodega de recepción- entrega de carga de cada aerolínea.
- ☞ **Medio de transporte:** es toda la aeronave en si.

El objetivo del control cuarentenario en el transporte aéreo interislas, es el siguiente:

Prevenir la dispersión de especies introducidas entre islas pobladas y no pobladas.

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P03-4

INTERISLAS AEREO EMBARQUE

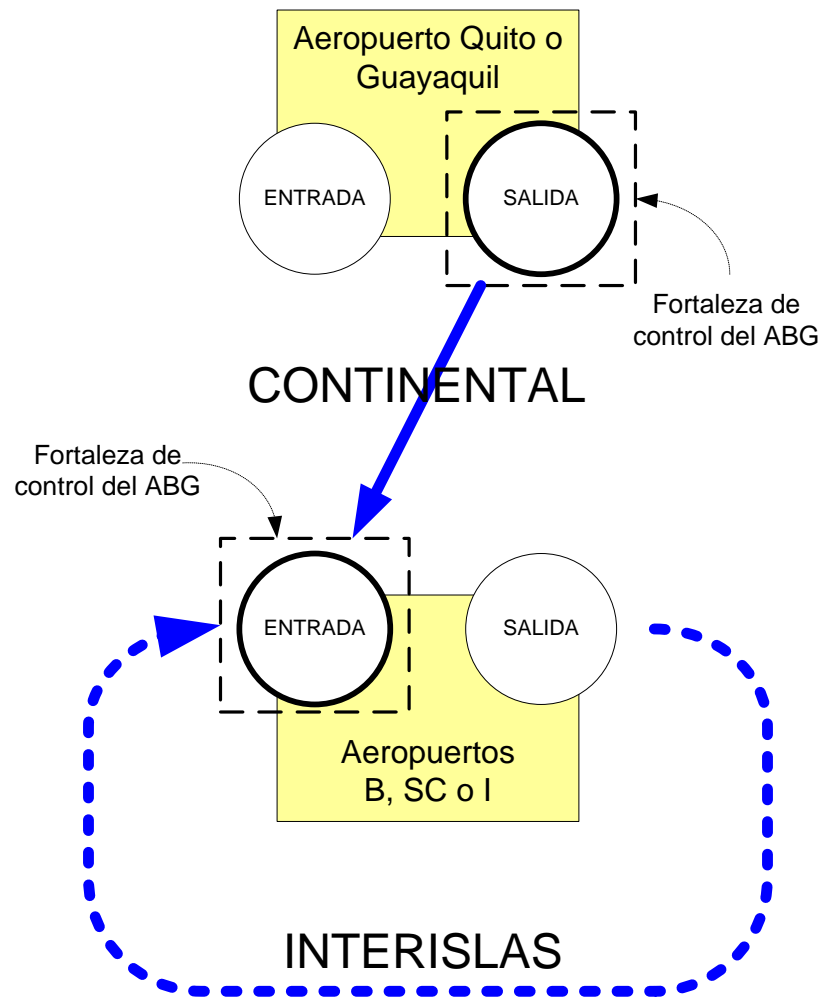
P03.1. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

Los aeropuertos de embarque y desembarque son los mismos, para el caso del transporte aéreo interislas.

En el transporte aéreo interislas la capacidad de control cuarentenario se concentra en los aeropuertos de destino/arribo de Galápagos, a diferencia del transporte aéreo continental, donde la fortaleza de inspección se concentra en los aeropuertos de salida (*Quito y Guayaquil*).

Durante el embarque no existe un contacto directo habitual del inspector de la ABG con los pasajeros, su equipaje y la carga, excepto para el caso de carga orgánica. El personal de las compañías aéreas juega un rol importante al momento de controlar que los pasajeros y dueños de carga no embarquen en la avioneta productos sanitariamente riesgosos.

El uso de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y la acreditación del personal de la compañía aérea; es la estrategia general de control en los aeropuertos de embarque, complementado con una aplicación de sanciones. La estrategia de inspección en el transporte aéreo interislas se basa en fortalecer los puntos de entrada.



Esquema 10: Fortalezas de la capacidad de inspección de la ABG en los aeropuertos del continente y de Galápagos.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.
- ⇒ Plataforma aérea

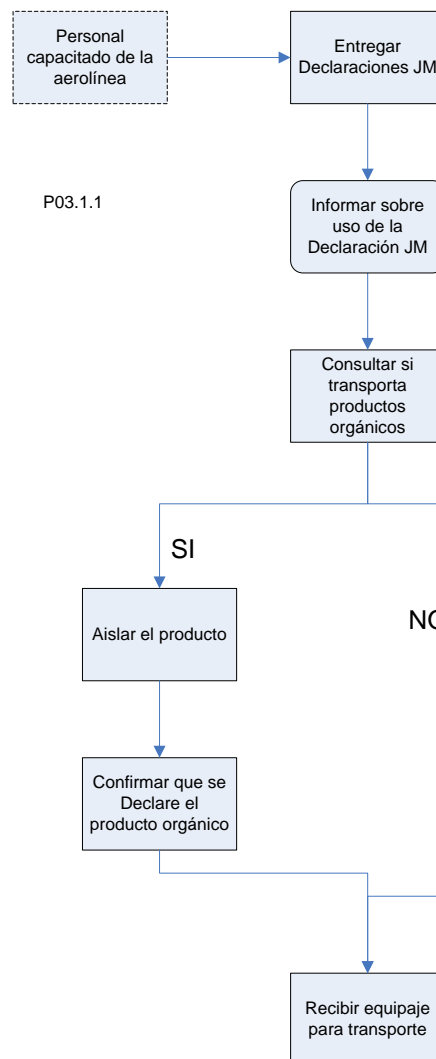
EQUIPAJE

P03.1.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

Los pasajeros y su equipaje acompañado son inspeccionados básicamente al desembarque. En el embarque, el personal de las compañías aéreas juega un rol muy importante para informar y prevenir el transporte de productos riesgosos sanitariamente.

Lugar de trabajo:

⇒ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.



	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P03-7</i>

Esquema 11: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas en el embarque

Procedimiento:

Inducción por personal acreditado de la aerolínea.

1. Si el personal es insuficiente para realizar la inspección durante el transporte aéreo inter islas en origen, la ABG puede acreditar a personal de la empresa aérea para que realice una inducción a los pasajeros, lo que no reemplaza, el trabajo de inspección de los inspectores de la ABG en el aeropuerto de destino.

Si el personal es insuficiente, la inducción en aeropuerto de origen durante el transporte aéreo inter islas puede ser realizado por una persona de la compañía aérea acreditada por la ABG, según el P03.1.1. El pasajero y su equipaje será inspeccionado en destino por inspectores de la ABG

Entregar Declaraciones Juramentadas de Mercancías.

2. El personal de las compañías aéreas capacitado por la ABG para realizar una "inducción cuarentenaria" a los pasajeros, debe entregar las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** a cada persona una vez que lleguen al aeropuerto para embarcarse en la avioneta.
3. Las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** pueden ser entregadas durante la compra del pasaje; pero no obsta que la persona responsable capacitada de la compañía sea quien realice la inducción en el aeropuerto durante el pre-embarque y recepción de equipajes.

La capacitación del personal de las empresas aéreas **permite orientar** a los pasajeros y facilitar el trabajo de inspección; **pero no reemplaza el rol del inspector** la ABG

Informar sobre las implicaciones legales de falsear la Declaración Juramentada de Mercancías.

4. Es importante SIEMPRE informar a los pasajeros sobre las implicaciones legales de falsear la verdad en la declaración. La frase que se puede usar para informar a los pasajeros es la siguiente:

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Lista de Productos de movilización interislas
- ✓ Cintas y tarjetas de seguridad
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja- alicate
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Sello personal
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

Todo producto orgánico permitido debe ser reportado en la **Declaración Juramentada de Mercancías**, para que un inspector de la ABG lo pueda inspeccionar en el aeropuerto de destino.

“Esta Declaración es un documento legal que puede ocasionar multas y otras sanciones si es mal declarado.

La Declaración tiene que ser leída y firmada y será retirada por un inspector en el aeropuerto de destino.

Su equipaje puede ser inspeccionado en el aeropuerto de destino”

Preguntar si transporta productos orgánicos

5. La persona capacitada de la compañía aérea debe preguntar al pasajero si transporta algún producto orgánico. Observar indicios de riesgo de la persona, como nerviosismo, esconder el equipaje, formas u olores que sugieran transporte de productos orgánicos, entre otros.

Aislar productos orgánicos

6. Si la persona está transportando cualquier productos orgánico, revisar la **Lista de Productos (Anexo 29)** y confirmar en primera instancia si el producto es permitido o no. Si el producto no es permitido, rechazarlo (ver P11).
7. Si hay productos orgánicos que van a ser transportados deben ser aislados del exterior, mediante embalajes herméticos.

Confirmar que el producto aislado esté declarado.

8. Tiene que colocarse en la **Declaración Juramentada de Mercancías**, la referencia a los productos orgánicos permitidos y restringidos que se transporta en la aeronave.
9. Sumillar en la **Declaración Juramentada de Mercancías** de todos los pasajeros.

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P03-9</i>

10. Cada persona lleva su propia Declaración consigo.

Recibir equipaje

11. Recibir el equipaje para transportarlo.

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P03-10
---	---	--

CARGA

P03.1.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

La carga, al igual que los pasajeros y su equipaje, serán inspeccionados básicamente en los aeropuertos de arribo de las aeronaves en el transporte aéreo inter islas, ya que la capacidad de control en los aeropuertos de Galápagos está en los puntos de entrada de cada aeropuerto. Cargamento revisado en origen no será normalmente abierto en destino si no se ha declarado productos orgánicos.

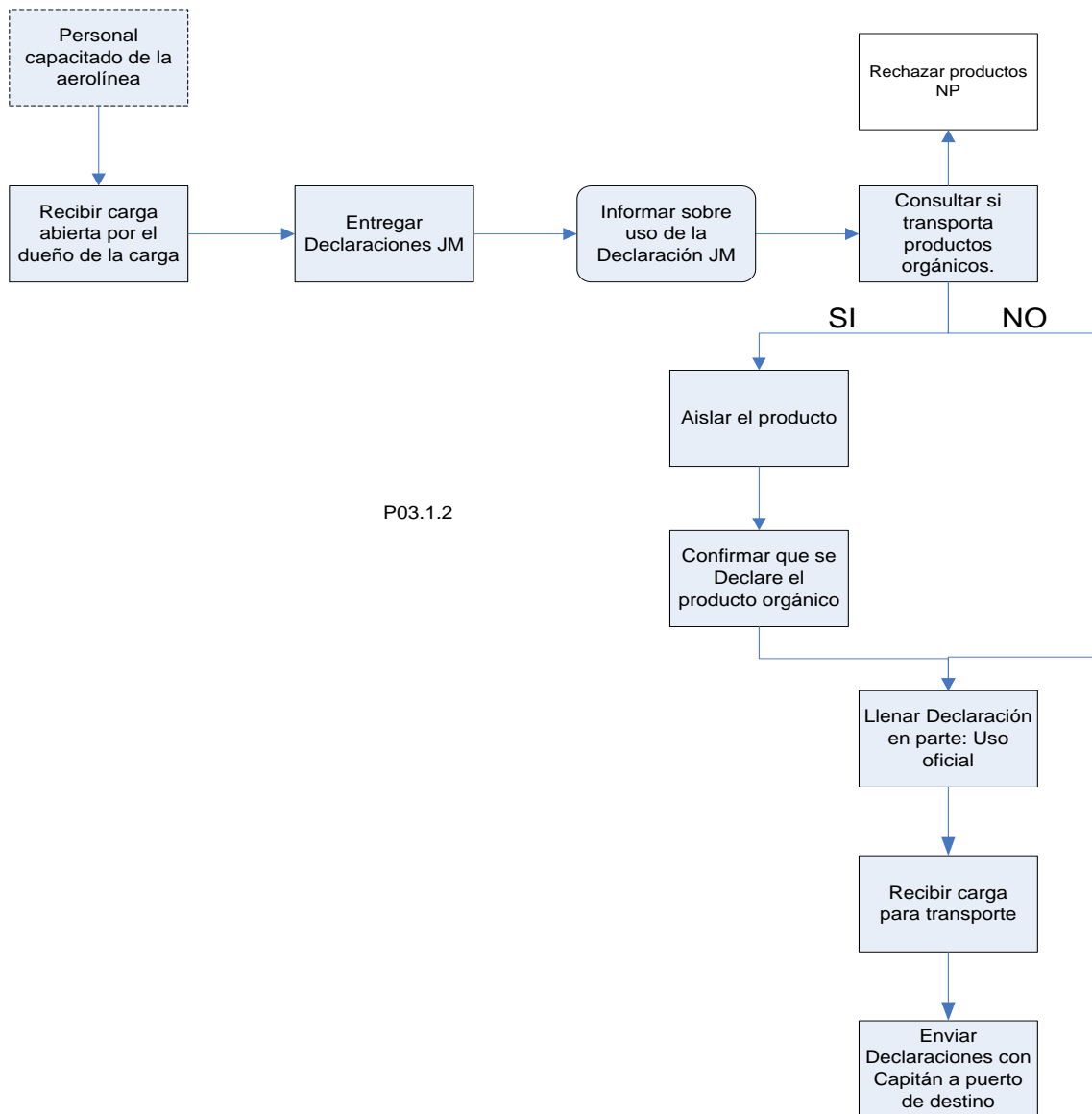
El personal de las compañías aéreas cumple el mismo rol que durante la recepción del equipaje de pasajeros. El uso de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y la acreditación del personal de la compañía aérea, es la estrategia general de control en los aeropuertos de embarque, tanto para pasajeros y su equipaje, como para la carga.

El funcionamiento de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y la acreditación del personal de las compañías aéreas, está fundamentado en la correcta y efectiva aplicación de sanciones y multas.

Este procedimiento es una guía para que el personal de la compañía aérea capacitado por la ABG pueda prevenir el transporte de productos orgánicos sanitariamente riesgosos.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.



P03.1.2

Esquema 12: Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas en el embarque

Procedimiento:

Entregar Declaraciones Juramentadas de Mercancías.

1. La recepción de la carga se lo realiza generalmente en las oficinas de las compañías aéreas en cada una de las tres islas principales pobladas.

Las personas de la compañía aérea acreditados por la ABG, deben seguir en El P03.1.2.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Alicates o navaja
- ✓ Esferográfico
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Lista de Productos de movilización interislas

Si una carga que ha sido revisada por el personal de la compañía es encontrada con problemas sanitarios, aplica una sanción para el personal capacitado y para la compañía

Si el personal de la compañía aérea identifica productos orgánicos en la carga, debe pedir identificarlo claramente en la **Declaración Juramentada de Mercancías**, para que un inspector de la ABG inspeccione la carga en el puerto de destino (*o de origen*).

2. El personal de las compañías aéreas capacitado por la ABG entrega las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** a cada persona para que sea llenada en el momento. Le pide que declare el contenido de la carga
3. Las personas deben entregar la carga abierta y en presencia de la persona de la compañía aérea, proceder a cerrarla luego que el personal capacitado revise el contenido de la carga.

Informar sobre las implicaciones legales de falsear la Declaración Juramentada de Mercancías.

4. Es importante SIEMPRE informar a los pasajeros sobre las implicaciones legales de falsear la verdad en la declaración. La frase que se puede usar para informar a los pasajeros es la siguiente:

“Esta Declaración es un documento legal, que puede ocasionar multas y otras sanciones si es mal declarado.

La Declaración tiene que ser leída y firmada, y será enviada conjuntamente con la carga hacia el puerto de destino.

En el aeropuerto de destino la carga puede ser inspeccionada por un inspector de la ABG”

Preguntar si transporta productos orgánicos

5. La persona capacitada de la compañía aérea debe preguntar al pasajero si transporta algún producto orgánico. Revisar en el contenido de la carga si efectivamente la persona está transportando productos orgánicos. Hacer referencia a la **Lista de Productos Reglamentados para su Movilización entre las islas de Provincia de Galápagos (Anexo 29)**.

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <hr/> <p>Sección I. P03-13</p>
---	---	--

6. El inspector de la ABG puede en cualquier momento realizar inspecciones de la carga, ya que el rol del personal capacitado de la aerolínea, no reemplaza el del inspector.

Identificar productos orgánicos

7. Si la persona está transportando cualquier producto orgánico, revisar la **Lista de Productos Reglamentados para su Movilización entre las islas de Provincia de Galápagos** y confirmar en primera instancia si el producto es permitido o no. Si el producto no es permitido o no consta en la **Lista de Productos**, no permitir su transporte.
8. Si hay productos orgánicos que son transportados deben ser aislados del exterior, mediante embalajes herméticos.

Confirmar que el producto aislado esté declarado.

9. Revisar que en la **Declaración Juramentada de Mercancías** se incluya los productos orgánicos.
10. Recibir el cargamento y la **Declaración**.

Llenar Declaración en parte “para uso oficial”.

11. Al finalizar la inspección física, llenar y firmar el segmento de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, denominada: “para uso oficial”, en su segmento: “puerto de embarque”.
12. El personal de la compañía aérea es corresponsable del contenido del cargamento declarado.

Enviar Declaraciones a puerto de destino

13. Entregar todas las declaraciones en un sobre al Capitán de la avioneta, para que sea entregada al inspector de turno en el

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:

- Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva,
- Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada.
- Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- Está arrugada.
- Está despegada.
- Esta sucia por la parte adhesiva.

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P03-14</i>

aeropuerto de desembarque, destacando el cargamento que tiene productos orgánicos, para que éste sea inspeccionado por un inspector de la ABG en destino.

AERONAVES

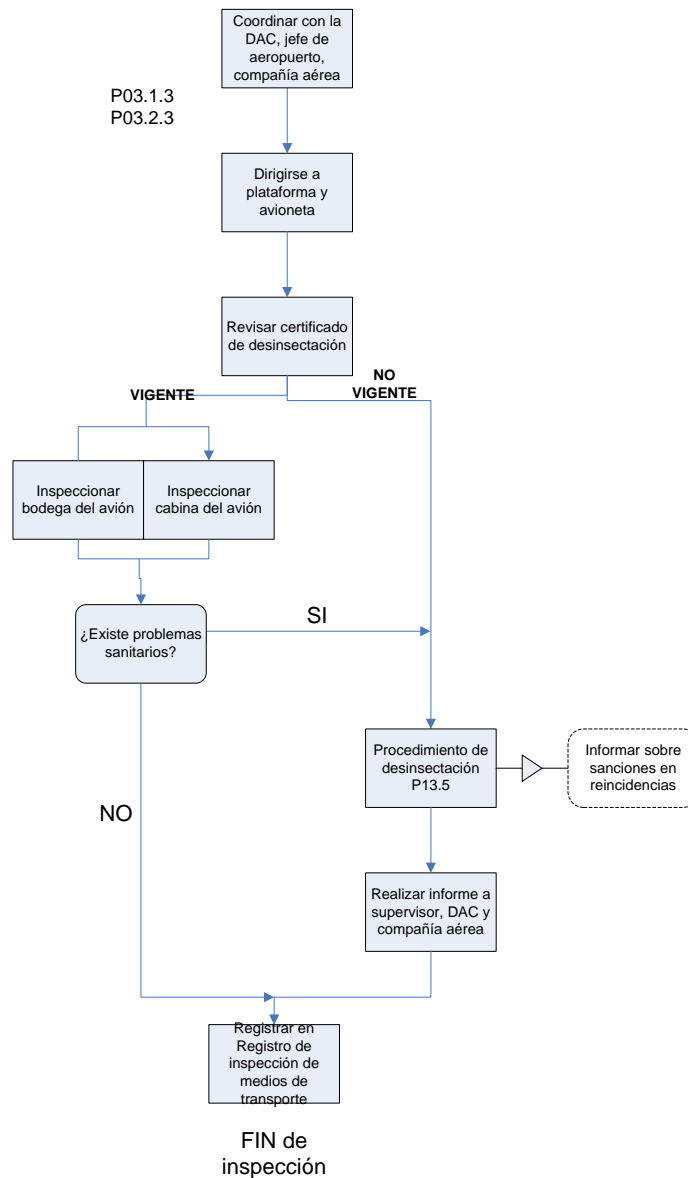
P03.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

La inspección de las avionetas se realizará en cualquiera de los aeropuertos, ya sea durante el embarque o desembarque. Se puede usar un sistema al azar.

También se realizará inspección sanitaria de la aeronave, si es que se detecta algún problema sanitario contaminante en algún producto transportado como carga.

Lugar de trabajo:

⇒ Plataforma aérea.



Esquema 13: Inspección de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque.

Procedimiento:

1. La inspección a aeronaves de movilización interislas regulares puede realizarse:
 - ✓ En San Cristóbal o Isabela: una vez al día, a cada aeronave.
 - ✓ En Baltra, Al azar. Se recomienda una inspección física al azar en al menos 10% de los aviones, y nunca en menos del 5%

	<h1>P03</h1>	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			Sección I. P03-16

(1 inspección física, por cada 10 a 20 aviones).

- ✓ Cuando se detecte algún problema sanitario contaminante en algún cargamento.

2. Escoger al azar los aviones por inspeccionar de acuerdo a **P19: Procedimiento para la inspección por muestreo** e incluir en la planificación trimestral.

3. Para realizar la inspección es necesario someterse a las normas de seguridad y organización aeroportuaria, coordinando las acciones con personal de la Jefatura del aeropuerto y de la aerolínea. Informar que se va a realizar la inspección con el debido tiempo de anticipación.

4. El método de inspección es similar al utilizado en aviones del transporte aéreo continental.

Revisar el certificado de desinsectación.

5. Revisar que el certificado de desinsectación (**Anexos 43 y 44**) se encuentre vigente. Llenar todos los datos en el **Registro de inspección de medios de transporte (Anexo 8)**.

Inspeccionar la bodega del avión

6. Si el certificado es vigente, con el **Registro de inspección de medios de transporte (Anexo 8)**, colocada en una tabla apoyamanos, revisar la bodega del avión. Confirmar que no exista insectos o invertebrados u otros organismos; inspeccionar en las ranuras de la bodega.

Inspeccionar la cabina del avión

7. Revisar la cabina del avión, los basureros, y en el sitio donde se guarda la comida, en los compartimentos destinados para la tripulación.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja o alicate
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P03-17
---	---	--

Realizar tratamiento si se encuentra problemas sanitarios.

Cuando se determina que una aeronave no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente:

- ✓ Desinsectar emergentemente (P13.5)
- ✓ Dar plazo 1 día para que las empresas certificadas por la ABG fumiguen
- ✓ Aplicar una sanción (Anexo 63)

8. Si el Certificado de Control de Plagas no se encuentra vigente realizar un tratamiento de desinsectación, siguiendo las pautas del P13.5. Este tratamiento lo realiza el mismo inspector de la ABG utilizando aerosoles. Dar el plazo de un día a la aeronave para que proceda a realizar un tratamiento sanitario realizado por una empresa fumigadora certificada por la ABG.
9. Aplicar una SANCION (**Anexo 63**).
10. Si se encontrara un problema sanitario, aún con el Certificado de Control de Plagas vigente, proceder a realizar un tratamiento de desinsectación, emergente según P13.5.
11. La desinsectación emergente en caso de hallar problemas sanitarios realizada por los inspectores de la ABG no excluye a la que realiza una empresa certificada. **Solamente el control químico realizado por empresas certificadas son válidas para emitir Certificados de Control de Plagas.**

Reportar novedades sanitarias

12. Si se ha encontrado organismos vivos registrarla en el **Registro de inspección de medios de transporte** y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte (Anexo 10)**.
13. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir P16).

 	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p style="margin: 0;">Sección I. P03-18</p>
---	---	--

Fumigar aeronave si hay problemas sanitarios o ausencia de Certificado de Control de Plagas.

14. Si se hubiera encontrado un problema sanitario o ausencia de **Certificado de Control de Plagas** actualizado, el inspector de la ABG en el aeropuerto sede de la compañía aérea debe presenciar que se realice un tratamiento de desinsectación de acuerdo a [P13.5](#), el cuál será realizado sin la presencia de pasajeros y siguiendo los procedimientos de seguridad y uso del plaguicida.

15. Si la compañía aérea no fumiga el mismo día, no podrá seguir operando. La falta de fumigación es sujeta a sanciones y multas; así como casos de reincidencia y negligencia (**Catálogo de sanciones, Anexo 63**).

16. Un informe sobre los problemas sanitarios encontrados en los aviones, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o el inspector responsable de la ABG, a la compañía aérea y a la Dirección de Aviación Civil, máximo al día siguiente de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible reincidencia. Informar a la empresa fumigadora responsable.

17. Una copia de este informe permanecerá con el inspector responsable del aeropuerto de embarque.

Enviar el Registro al inspector del aeropuerto de destino

18. El Registro de inspección debidamente llenado, deberá ser entregado al Capitán de la avioneta para que sea enviado al inspector donde la empresa tiene su sede. Si la inspección se realiza en la misma isla sede de la compañía, no será necesario enviar este Registro al aeropuerto de destino.

 Ministerio del Ambiente Agencia de Regulación y Control de la Seguridad y Cuarentena para Galápagos	P03	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P03-19</i>

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Ingresar la información en la base de datos.

INTERISLAS AEREO DESEMBARQUE

P03.2. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.

La estrategia de inspección interislas se enfoca en realizar las actividades de inspección durante el desembarque de avionetas, tanto de personas y su equipaje, como de la carga.

El aeropuerto utilizado para desembarque es el mismo aeropuerto utilizado para el embarque.

Los aeropuertos de embarque - desembarque en el transporte aéreo interislas son:

- ⇒ Aeropuerto de la isla Baltra
- ⇒ Aeropuerto de la isla San Cristóbal
- ⇒ Aeropuerto de la isla Isabela

El uso de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** es una herramienta importante para detectar posibles infracciones sanitarias; asociadas a la correcta y efectiva aplicación de sanciones y multas.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.
- ⇒ Filtros de inspección.
- ⇒ Plataforma de desembarque de carga.
- ⇒ Plataforma aérea.

En los aeropuertos de desembarque se inspecciona:

Pasajeros:	Completo.
Equipaje acompañado:	Completo.
Carga:	Completo.
Aeronave:	Completo.

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P03-21

PASAJEROS Y EQUIPAJE

P03.2.1. Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.

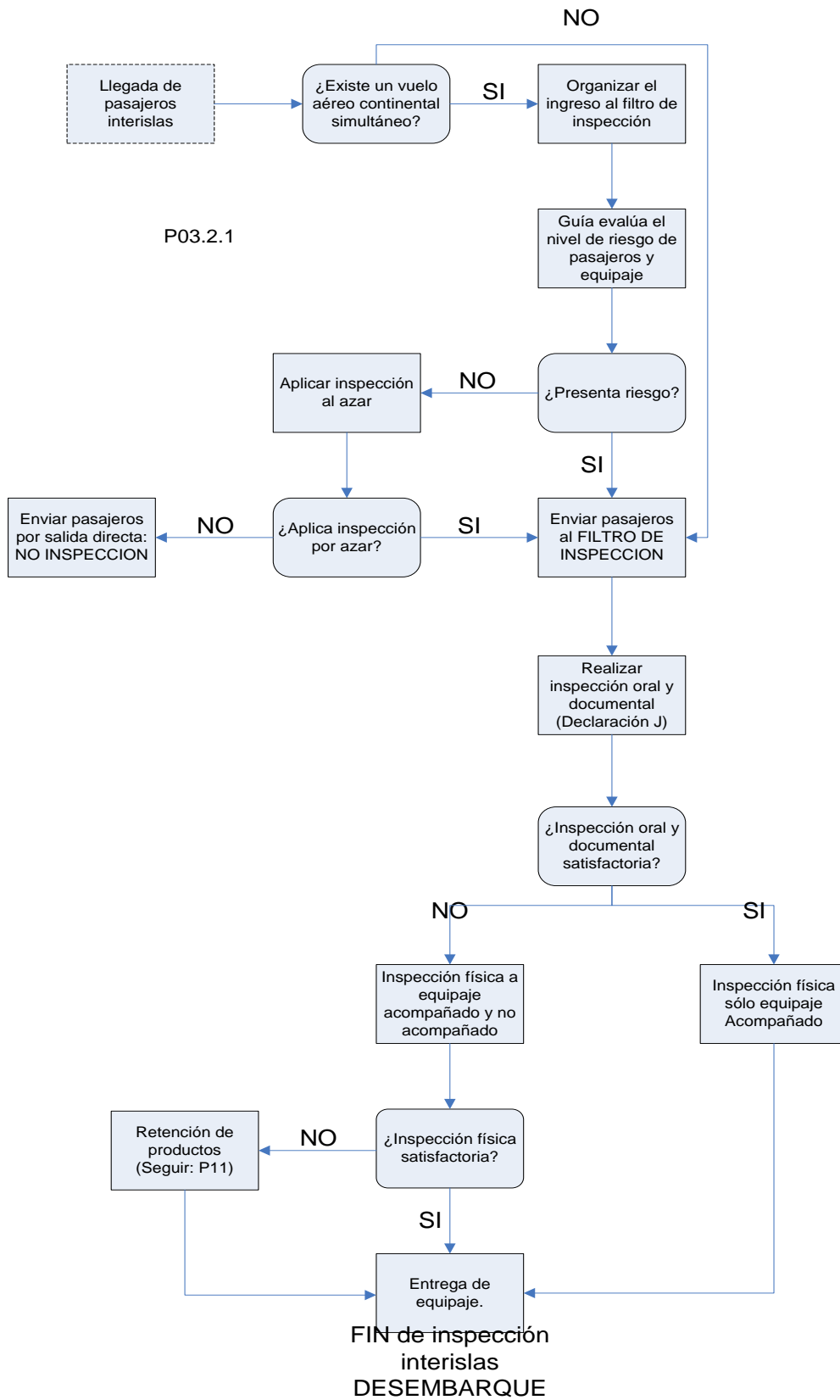
Los pasajeros y su equipaje no fueron inspeccionados en el puerto de origen, sin embargo, fueron informados y prevenidos por el personal de la compañía aérea capacitado por la ABG. Los pasajeros llenaron las **Declaraciones Juramentadas de Mercancía**. Estos documentos son un apoyo para los inspectores en el puerto de destino, ya que presentan antecedentes de la revisión en los aeropuertos de origen. Las **Declaraciones** están firmadas por la persona que declara y por la persona acreditada de la compañía aérea.

La inspección en los aeropuertos de destino se realiza tanto a pasajeros, como a su equipaje en los filtros de inspección. La revisión de la **Declaración** es básica para mejorar la eficiencia de la detección de problemas sanitarios.

El proceso de inspección de pasajeros interislas es el mismo que el utilizado para los pasajeros provenientes del continente ecuatoriano en transporte aéreo continental. En algunos casos, estarán mezclados ambos tipos de pasajeros, por llegar a la misma hora. El inspector aplicará los mismos métodos para ambos. El inspector sólo se da cuenta del origen por la **Declaración Juramentada de Mercancías**.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Filtros de inspección los aeropuertos de Baltra, San Cristóbal e Isabela.



Esquema14: Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje en el transporte aéreo interislas durante el desembarque

Los pasajeros que desembarcan de una avioneta proveniente de otra isla, deben pasar por el mismo filtro de inspección que los pasajeros provenientes de un vuelo aéreo continental

Un producto tiene mas riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

- Es viejo
- Ha pasado por muchas manos previamente
- Ha viajado de un sitio lejano
- Embalaje previo de mala calidad (cartón, saquillos, etc).
- Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto
- Hay suciedad alrededor
- Presenta lastimaduras
- Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo
- Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua
- La temperatura ambiental es alta
- Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Organizar las vallas exteriores del filtro.
3. Colocarse los guantes y mascarillas

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar el ingreso de pasajeros al filtro

1. Una vez que los pasajeros hayan desembarcado de la avioneta deben dirigirse por el área de entrada de pasajeros RESIDENTES. Esto debe ser indicado claramente por la compañía aérea interislas.
2. El equipaje es transportado por cada persona. Los pasajeros provenientes del vuelo interislas deben hacer fila conjuntamente con los pasajeros de vuelos continentales.
3. El inspector Guía debe esperar a los pasajeros en la entrada al filtro de inspección, en la mitad de las puertas del filtro (*una conduce a la sala de inspección y otra a la salida directa*).
4. El inspector que guía la entrada al filtro, puede ser reemplazado por una persona capacitada de alguna institución colaboradora de la ABG.
5. El guía del filtro debe mantener organizada la salida de pasajeros, no permitiendo aglomeraciones tanto dentro del filtro de inspección como fuera, y cuidando que los pasajeros no salgan por la puerta directa sin una correcta evaluación.

Guía: evaluar rápidamente a los pasajeros que pasan al filtro

6. El guía del filtro evalúa a cada persona que pasa y decide si pasa a la sala de inspección, o sale del aeropuerto por la puerta directa.
7. La evaluación consiste en revisar rápidamente lo siguiente:

El Guía del filtro dirige y organiza el acceso de las personas al filtro de inspección, basado en las Declaraciones y perfiles de riesgo sanitario.

- ☞ La **Declaración Juramentada de Mercancías**, conjuntamente con un documento de identificación: cédula de identidad o pasaporte.

Tabla: Guía para la evaluación rápida y toma de decisiones en puerto de destino, basado en la Declaración Juramentada de Mercancías

Evaluación de cada pasajero:	Pasa al filtro de inspección?	Si hay problema, ¿hay sanción?
No tiene Declaración o está sin firma desde origen	SI	SI
Declara transporta productos orgánicos	SI	NO
Existe sospecha / antecedentes	SI	SI
Declara no transportar productos orgánicos	Aplicar azar	SI
Azar: inspección	SI	SI
Azar: no inspección	NO	NO

Tabla: Guía para la evaluación rápida y toma de decisiones en puerto de destino, basado en la Declaración Juramentada de Mercancías

Evaluación de cada pasajero:	Pasa al filtro de inspección?	Si hay problema, ¿hay sanción?
No tiene Declaración o está sin firma desde origen	SI	SI
Declara transporta productos orgánicos	SI	NO
Existe sospecha / antecedentes	SI	SI
Declara no transportar productos orgánicos	Aplicar azar	SI
Azar: inspección	SI	SI
Azar: no inspección	NO	NO

8. A pasajeros provenientes de vuelos interislas se les **inspecciona generalmente a todos**, excepto si existe un vuelo continental al momento del arribo de los pasajeros. En este último caso, se debe aplicar el sistema de inspección al azar ([P19: Inspección por muestreo](#)) y por indagación de pasajeros de mayor riesgo sanitario.

Evaluar la Declaración Juramentada de Mercancías

9. A cada persona se le pide la **Declaración Juramentada de Mercancías** debidamente llenada y firmada. Un análisis rápido de la **Declaración** y los antecedentes durante la

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P03-25</i>

inspección en el puerto de origen, permite al inspector decidir si lo conduce a la sala de inspección directamente, o si aplica para el sistema de azar (*Tabla siguiente*).

10. Cada persona adulta debe llenar una Declaración. Para el caso de pasajeros menores de edad o con incapacidad intelectual, un adulto debe responsabilizarse. Existen 4 casos en que el pasajero tiene responsabilidad limitada.

Caso de pasajeros de responsabilidad limitada	¿Está presente la persona que hizo la maleta?	¿Se debe llenar y firmar una Declaración independiente?
Menor de edad acompañado por sus padres o un adulto responsable	Si	No llena Declaración. Su equipaje está incluido en el de sus padres
Menor de edad que viaja sólo, cuidado por una azafata	No	Si llena Declaración, se responsabiliza a la azafata
Menor de edad que viaja en un grupo escolar o turístico	No	Si llena Declaración, se responsabiliza al responsable del grupo
Persona con discapacidad mental	No	Si llena Declaración, firma la persona responsable

11. Es importante que todo el equipaje esté cubierto por las Declaraciones. Siempre algún adulto se responsabiliza sobre la Declaración. Aunque el menor de edad no sea responsable, debe llenar una Declaración a no ser que la persona que le preparó las maletas esté presente. Sólo en el caso de niños que viajan con sus padres, todo el equipaje de los menores puede estar incluido en una sola Declaración, bajo el supuesto de que dicho equipaje de los menores pudo ser empacado por sus padres o bajo su vigilancia.

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P03-26
---	---	--

Ya que generalmente el equipaje no es inspeccionado por un inspector la ABG en el aeropuerto de origen, no presenta sellos de seguridad. El personal de la línea aérea revisa el equipaje en origen pero no puede usar sellos de seguridad.

12. Si la persona se presenta sin la **Declaración** firmada o la ha perdido se le entrega una nueva y se le solicita amablemente que la llene y firme antes de pasar nuevamente al filtro.
13. Basado en la evaluación de la **Declaración**, razones para que el inspector decida pasar al pasajero a la sala de inspección del filtro, son las siguientes:
 - ☞ El pasajero declara traer productos orgánicos.
 - ☞ El pasajero no tiene la **Declaración** sellada/firmada por el personal de la ABG o la persona capacitada de la compañía aérea, en el aeropuerto de origen

Evaluar si el pasajero o equipaje puede ser sospechoso

14. Observar si el equipaje acompañado tiene características que sugirieran transportar productos orgánicos (*partes del equipaje mojado, movimiento inusual, equipaje protegido por el pasajero, etc.*). Observar si el pasajero se muestra nervioso o impaciente.
15. Todo este proceso debe realizarse de manera muy rápida. El guía no inspecciona, solamente decide si la persona debe ser inspeccionada.

La inspección al azar se puede realizar utilizando el sistema de luces rojas-verdes, basado en números preseleccionados. Ver [P19](#)

16. Si se considera necesario, preguntar al pasajero si transporta algún producto de origen orgánico, de origen vegetal o animal (aunque ya en la Declaración ha contestado).

Evaluación de la seguridad de los sellos.

17. Revisar que los sellos de inspección, de existir, no hayan sido violentados.

Aplicar inspección al azar

18. Es estrategia del procedimiento la inspección al azar. El inspector puede decidir que al ser pocos pasajeros, se puede realizar una

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P03-27
---	---	--

inspección al 100% de los pasajeros, siempre y cuando, esto no vaya en perjuicio de la calidad de la inspección.

19. Si existe un flujo alto de personas, aplicar el sistema de azar. Si la persona pasó satisfactoriamente la evaluación rápida, proceder a la inspección al azar.

20. Pedir a la persona que aplaste el “botón de azar”. Si se enciende la luz roja, guiar a la persona hacia la sala de inspección del filtro escribiendo una letra A en la esquina superior de la **Declaración**.

Anotar la razón por la que una persona es enviada al filtro de inspección

21. Escribir en la **Declaración** la razón por la que la persona pasa al filtro de inspección

- ☞ Si la razón fue por azar (luz roja) escribir una **A** en la esquina superior de la Declaración.
- ☞ Si la razón es la sospecha, escribir una **S**.
- ☞ Si la razón son los antecedentes en origen, no escribir nada o colocar una **H**.
- ☞ Si la razón es no tener una Declaración firmada en origen, no escribir nada o colocar una **F**.

Las personas que son consideradas sospechosas por el Guía, deben necesariamente ser inspeccionados

Dirigir a una persona fuera del filtro, sin inspección.

22. Si se enciende la luz verde, completar la parte de la Declaración para uso exclusivo del inspector en el aeropuerto de arribo y retirar todas las tarjetas de inspeccionado del equipaje. Si existe un inspector adicional disponible, éste puede ayudar al Guía retirando solamente los sellos, con el fin de acelerar el trabajo del inspector Guía.

23. Guiar a la persona para que salga por la puerta directa de salida del filtro.

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 2.0. Marzo/ 2015</p>
		<p style="margin: 0;">Sección I. P03-28</p>

24. A los pasajeros que son sujetos a ser inspeccionadas, guiarles al filtro de inspección.

Realizar inspección oral: doble pregunta

25. A TODOS los pasajeros que ingresan al filtro de inspección, realizar la inspección oral.

26. Cuando una persona ingresa al filtro de inspección solicitar la Declaración y saludar amablemente:

Buenos días señor/a, me permite su Declaración por favor?

Por favor suba su equipaje a la mesa y abra los bolsillos de su equipaje.

Todo equipaje acompañado que ingrese a la sala de inspección debe ser inspeccionado físicamente.

27. Revisar la razón por la que el pasajero ha ingresado a la sala de inspección, lo que facilitará la inspección.

28. Preguntar si transporta algún producto de origen orgánico, recordando al pasajero que ha firmado una **Declaración Juramentada** y que puede ser sujeto de sanción si estuviera omitiendo alguna información. La pregunta general es:

_ ¿Trae usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?

29. Si la respuesta es “no”, se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:

*_ ¿Está seguro que **no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?***
Recuerde que ha firmado una Declaración.

30. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

31. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es “SI”, proceder a la inspección física del equipaje declarado, ya sea acompañado o no acompañado.

32. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, pero con dubitación, proceder a la inspección física del equipaje acompañado y no acompañado.

El inspector puede decidir si inspecciona al 100% de los pasajeros, si son pocos y no existe otro flujo de pasajeros de otra línea, de lo contrario, aplica el sistema de azar, siempre y cuando no vaya en perjuicio de la calidad de la inspección.

33. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección física de solo su equipaje acompañado.

34. Pasajeros que hayan ingresado al filtro de inspección por no tener la **Declaración** firmada en origen, por falsear las seguridades del equipaje, por ser sospechosos ante el Guía, deben necesariamente ser inspeccionados sus equipajes acompañado y no acompañado en su totalidad.

Realizar la inspección física

35. Proceder a la inspección física del equipaje. La inspección física se realiza en la mesa de inspección.



Inspección física: en el interior de pequeños paquetes se puede transportar productos orgánicos

36. Pedir al pasajero que abra las tapas y bolsillos del equipaje.

37. Pedir al pasajero que deposite sobre la mesa abrigos, gorras, y cualquier aditamento en donde se podría esconder organismos plaga.

38. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.

39. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa.

Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

La **Declaración Juramentada de Mercancías** es entregada al pasajero en el puerto de origen, firmada por el personal de la aerolínea entrenado por la ABG

40. Si se encuentra bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

41. Un diálogo típico puede ser:

- _ ¿Que tiene ahí por favor?
- _ Pasta dental
- _ Gracias... y ¿en ese paquete?
- _ Ehhhh.... ropa!!....
- _ ¿Podría abrirla por favor?...

42. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

La **Declaración Juramentada de Mercancías** debe ser completada por el pasajero durante el viaje, y será requerida por los inspectores en los puertos de arribo o desembarque.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

43. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, agradecer al pasajero por su colaboración. Entregar su equipaje.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

44. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:

- ☞ no permitidos,
- ☞ plagados,
- ☞ en mal estado,
- ☞ restringidos o permitidos sin requisitos específicos.

45. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos**

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P03-31</i>

Reglamentados para su Movilización entre las islas de Provincia de Galápagos (Anexo 29**) (P20: Uso de la Lista de productos).**

46. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo (**Anexo 31**)**. Seguir el **P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria**. Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos, colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.
47. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (**Anexo 48**)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir **P16**).
48. Si la persona declaró no transportar productos orgánicos y se le encontrara transportando productos, registrarla, tanto en la **Declaración** como el **Registro de infractores (**Anexo 64**)**; y proceder a ejecutar una SANCION (**Anexo 63**)

Entrega de equipaje y declaración al pasajero

49. Terminar el llenado de la **Declaración Juramentada de Mercancías** en la parte designada para el puerto de arribo o desembarque.
50. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje.
51. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Guardar las vallas

 	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <hr/> <p style="margin: 0;"><i>Sección I. P03-32</i></p>
---	---	---

3. Recoger basura dentro y alrededor del filtro, y botarla en un bote externo al filtro.
4. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
5. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
6. Actualizar la base de datos.

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P03-33
---	---	--

CARGA

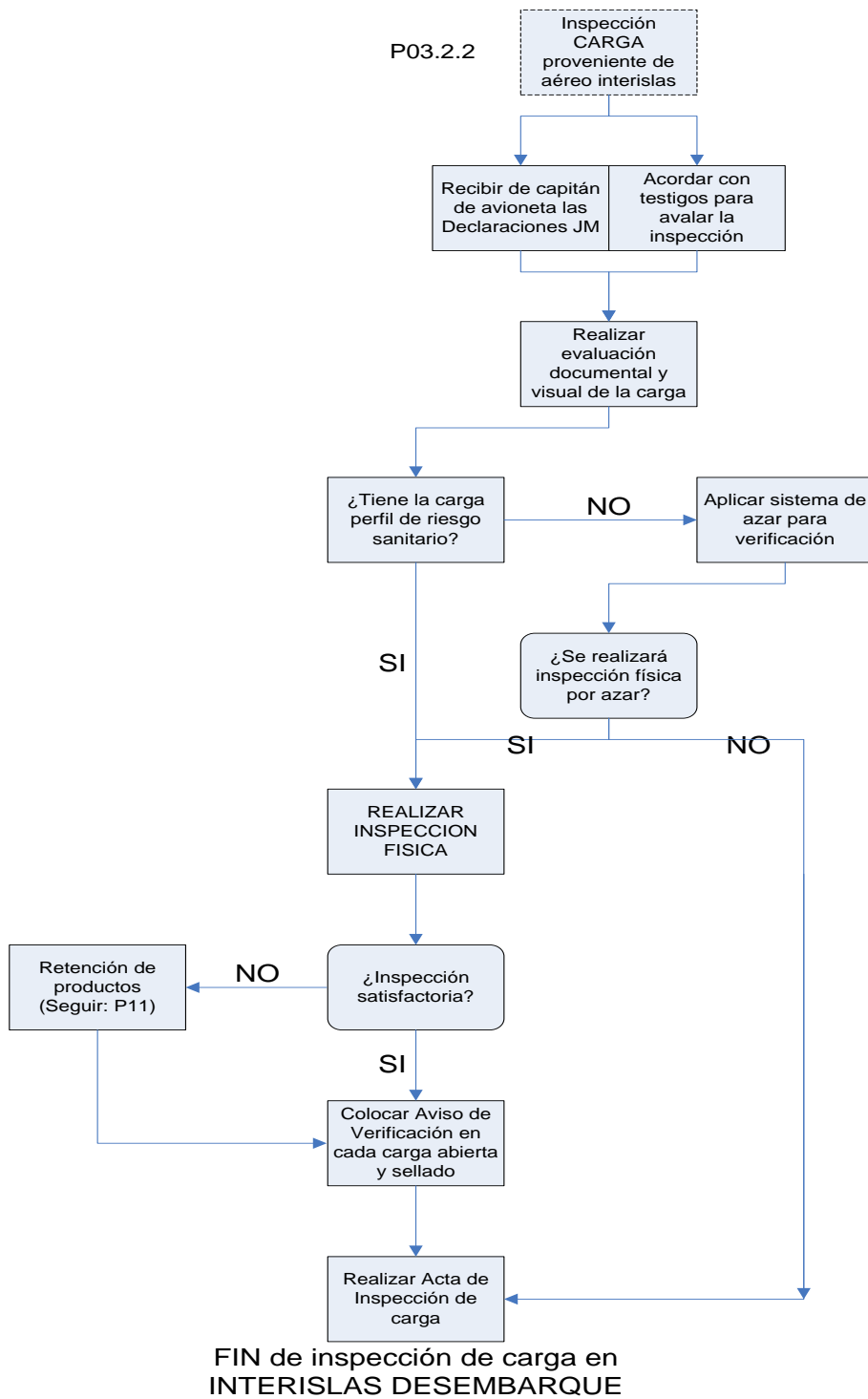
P03.2.2. Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.

La carga es inspeccionada en los aeropuertos de arribo. Previamente, y con la ayuda del personal de la compañía aérea capacitado por la ABG, se había realizado una pre-inspección en los puertos de origen de los vuelos interislas. Esta inspección previa es orientadora e informativa, y previene en gran parte el transporte de productos con problemas sanitarios, especialmente de productos no permitidos.

La inspección de carga interislas tiene la misma técnica que para la inspección de carga en el transporte aéreo continental.

Lugar de trabajo:

⇒ Salas de la compañía aérea de transporte interislas.



Esquema 15: Inspección cuarentenaria de carga en el transporte aéreo interislas durante el desembarque

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Acordar con los testigos para realizar la inspección. Los testigos deben ser invitados a asistir a la inspección con antelación a la llegada del avión y ser escogidos de entre personas de reconocida credibilidad; por ejemplo: personal de la administración del aeropuerto, de la Dirección de Aviación Civil, de una línea aérea, de la Policía Ambiental.
3. Tener actualizado el registro de transportistas de carga y de infractores durante los últimos seis meses.

La inspección de la carga en aeropuertos de destino tiene dos partes:

1. Inspección documental
2. Inspección física

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja o alicate
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Acta de inspección de carga
- ✓ Aviso de inspeccionado al usuario
- ✓ Lista de productos de movilización interislas

DURANTE LA INSPECCIÓN

Recolectar las Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga y Guías Fito-Zoo Sanitarias.

1. El Capitán de la avioneta traerá consigo las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga**, las mismas que fueron entregadas por el personal de la compañía acreditado por la ABG en el puerto de origen. Las **Guías Fito-Zoo Sanitarias** extendidas por inspectores la ABG, también deben ser entregadas junto con las **Declaraciones** al inspector de turno en el aeropuerto de destino.

Llevar a los testigos al sitio de inspección

2. Durante el proceso de inspección de la carga, debe permanecer uno o dos testigos.

Evitar presencia de extraños durante la inspección.

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P03-36
---	---	--

3. Antes de iniciar la inspección física, solicitar a las personas que no tienen que ver con la carga, salir del sitio de inspección.
4. Solamente deben estar presentes los testigos, el responsable de la carga (que puede ser también testigo) y el inspector.

Perfil de riesgo: seleccionar la carga para la verificación

5. Ingresar a la bodega de carga de la avioneta o al sitio donde se encuentra la carga y comparar los bultos con las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías**.
6. Seleccionar para la inspección los productos registrados como orgánicos en las Declaraciones. Recordar que la carga fue revisada por personal de la aerolínea capacitado, que no está en capacidad de identificar la calidad sanitaria de un producto orgánico permitido o restringido.
7. Seleccionar adicionalmente para inspección aquellos bultos que tengan el siguiente **perfil de riesgo sanitario**:
 - a. No se encuentran registrados en ninguna **Declaración Juramentada de Mercancías**.
 - b. Las seguridades y sellos parecen haber sido manipulados en el caso de existir.
 - c. Por antecedentes de infractores conocidos, son sospechosos.
 - d. Paquetes sospechosos, aunque hayan sido declarados como inorgánicos.

La inspección de carga debe contar con la presencia de testigos.

Toda carga **orgánica** debe ser inspeccionada en destino, ya que en origen fue revisado por personal capacitado de la aerolínea, y no necesariamente por un inspector la ABG

Seleccionar carga al azar

8. En el caso que la carga fue inspeccionada en origen por un inspector acreditado la ABG, a más de la carga que reúne el perfil, seleccionar del 5% al 10% de la carga al azar

Síntomas que indican que la cinta CI o CR ha sido abierta son:

- ✓ Tiene pedazos de cartón o papel en la parte adhesiva,
- ✓ Tiene una coloración blanquecina de la pega que ha sido despegada. Una cinta no despegada debe ser totalmente transparente.
- ✓ Está arrugada.
- ✓ Está despegada.
- ✓ Esta sucia por la parte adhesiva.

(1 de cada 10, ó 1 de cada 20) (**P19: Inspección por muestreo**).

9. Para seleccionar la carga que se va a inspeccionar, escoge el número de Declaraciones de una manera aleatoria (ver **P19**). Una vez seleccionadas las
10. Declaraciones al azar, se las separa en la bodega de la aerolínea para su inspección física.

Anular los sellos de inspeccionado

11. Durante la inspección física visual general, debe anularse los sellos con un marcador, rayando una X sobre el sello (si es que fueron inspeccionados en origen), excepto aquellos bultos que han sido seleccionados para ser inspeccionados.

Llenar el reporte de verificación

12. Si no existe la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** o Declaración, llenar el **Reporte de Verificación (Anexo 10)**. Una copia será enviada al Director de Prevención en Santa Cruz en Santa Cruz.



La inspección física debe ser minuciosa, observando cualquier indicio de presencia de placa

13. El/ la Director/a de Prevención en Santa Cruz verificará las razones por la cual la carga no siguió los procedimientos de inspección en origen.

Realizar inspección física

14. Realizar la inspección física: colocar la **Declaración** en la tabla del inspector, y constatar que todos los productos hayan sido correctamente declarados.
15. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.
16. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos. Es importante recordar que si existen pérdidas, será responsabilidad del inspector.

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 2.0. Marzo/ 2015</p>
		<p style="margin: 0;">Sección I. P03-38</p>

La carga abierta debe ser sellada con **cinta CI** y cinta normal. También usar otras seguridades de acuerdo a la carga

17. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc
18. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes. Anexo 3**). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para detectar la presencia de organismos.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

19. Proceder a la retención-rechazo de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
- a. no permitidos,
 - b. plagados,
 - c. en mal estado,
 - d. restringidos o permitidos sin requisitos específicos.
20. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos Reglamentados para su Movilización entre las islas de Provincia de Galápagos (Anexo 29)** (P20: [Uso de la Lista de productos](#))
21. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo (Anexo 31)**. Seguir el [P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria](#). Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

	<h1 style="margin: 0;">P03</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P03-39
---	---	--

22. Entregar una copia al dueño del equipaje. Las intercepciones registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos y pequeños invertebrados (Anexo 48)** y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (Seguir [P16](#)).

23. Si el resultado de la inspección es que se requiere fumigación o algún otro método de tratamiento sanitario del producto, proceder según el [P13: Tratamiento de productos retenidos](#).

Colocar aviso de verificación

24. En todo bulto que es abierto sin la presencia del dueño, independientemente del resultado, debe colocarse un **Aviso de Verificación (Anexo 15)**, donde se informa a la persona dueña de la carga, que la misma ha sido abierta e inspeccionada.



Toda carga inspeccionada en el puerto de destino debe tener un AVISO DE VERIFICACION, antes de sellar

25. Es este Aviso también se le informa de manera general el resultado y las razones de la inspección de verificación en el aeropuerto de destino.

26. Es importante que este aviso este en TODO cargamento abierto, ya que otras personas podrían abrir la carga después de haberla inspeccionado y acusar a los inspectores la ABG de un posible robo.

27. La cantidad de bultos abiertos, debe ser igual a los Avisos de verificación.

Sellar carga inspeccionada

28. Cada bulto abierto, debe ser sellado nuevamente con cinta de embalaje común, y luego con **Cinta de embalaje "Inspeccionado"**. Colocar el sello: "Verificación".

29. Llenar en la **Declaración Juramentada de Mercancías** los **resultados** de la verificación,

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P03-40</i>

en la sección que corresponde al aeropuerto de destino.

Realizar Acta de Inspección de carga.

30. Al finalizar la inspección física, la cantidad de bultos abiertos y un reporte total de la inspección de carga en el aeropuerto de destino, debe registrarse en el **Acta de Inspección de Carga (Anexo 12)**.

31. Esta Acta debe ser firmada por los dos testigos y por el inspector. Agradecer a los testigos y personal de la empresa aérea. Finalizar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros e ingresar datos a la base de datos.
2. Guardar las retenciones e intercepciones en refrigeración, en la oficina de la ABG.
3. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
4. Limpiar los materiales utilizados.
5. Actualizar base de datos.

	P03 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P03-41

AERONAVES

P03.2.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el desembarque.

Tanto en los aeropuertos de embarque como de desembarque, el procedimiento para inspeccionar aeronaves es prácticamente el mismo.

La inspección de las avionetas en los puertos de origen se lo realizará al azar cada determinado tiempo, en cualquiera de los aeropuertos, ya sea durante el embarque o durante el arribo de la aeronave.

También se realizará inspección sanitaria de la aeronave, si es que se detecta algún problema sanitario contaminante en algún producto transportado como carga.

En la isla sede de la compañía aérea, se realizarán fumigaciones periódicas (*mensualmente*) o emergentes (*en respuesta al hallazgo de organismos plaga contaminantes*).

Lugar de trabajo:

⇒ Plataforma aérea.

Procedimiento:

Ver [P03.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo interislas durante el embarque.](#)

